



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA R.S. 7/07.

Oficio: TUT/SNTSC/034/2024.
Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 331224624000008

Presente

**Lázaro Salvador
Moreno Rivera**
Titular

En atención a su solicitud de información con Número de Folio **331224624000008**, de fecha 05 de los corrientes. Donde solicita a este Sujeto Obligado, información con respecto a:

Comité de
Transparencia

Por medio de la presente solicito la relación de los contratos de publicidad del 2018 a la fecha, que hayan sido celebrados con los medios de comunicación en el país y también en el extranjero donde se incluyan las plataformas de internet y/o portales así como redes sociales como Facebook, You Tube, Twitter, solicitando la entrega de una copia de dichos contratos en formato digital; en caso de afirmar que dichos contratos se encuentran en los portales de transparencia respectivos, solicito en este momento agregar a cada contrato el link para acceder a ellos, por lo que las respuestas deberá darse en pdf editable para que dicho link no pierda su función de dirigir al archivo o contenedor de archivos correspondiente (sic).

**José Antonio
Keb Cetina**
Presidente

De conformidad a lo establecido en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar en donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad doc para atender las solicitudes de información (criterio INAI(03/2017):

**Roberto Zárate
Vázquez**
Secretario

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\(Vigente%3D%22Si%22\)#k=\(Vigente%3D%22Si%22\)#s=31](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)#k=(Vigente%3D%22Si%22)#s=31).

**Emmanuel
Jiménez Reyes**
Vocal

Tel.-(55)63900498
y (55)67215777

Por lo anterior le informo, que su solicitud de información no es de nuestra competencia, toda vez que en nuestros archivos no contamos con la documental que usted solicita. Asimismo, le informo que por las facultades y

Correo:
sntsctransparencia@
hotmail.com



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA R.S. 7/07.

Oficio: TUT/SNTSC/034/2024.
Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lázaro Salvador
Moreno Rivera**
Titular

Comité de
Transparencia

**José Antonio
Keb Cetina**
Presidente

**Roberto Zárate
Vázquez**
Secretario

**Emmanuel
Jiménez Reyes**
Vocal

Tel.-(55)63900498
y (55)67215777

Correo:
sntscsntsc@hotm.com

competencias de este sujeto obligado (sindicato), solo atendemos cuestiones de índole laboral entre los trabajadores y la dependencia a la que prestamos nuestros servicios, motivo por el que no realizamos contratos con personas físicas o morales de la índole que usted menciona en su solicitud de información ni nacionales y mucho menos extranjeras.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “...*Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*”

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior” (sic).

Asimismo, y con fundamento en los artículos 6º, apartado “A” de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el fin de brindarle el acceso a la información solicitada. Si usted no está conforme con la respuesta otorgada, podrá interponer el recurso de revisión dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de la presente respuesta por sí mismo o a través de su representante de manera directa por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ubicado en Insurgentes Sur 321, Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04530. En horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o bien ante esta Unidad de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES
DE LA SECRETARIA DE CULTURA R.S. 7/07.**

**Oficio: TUT/SNTSC/034/2024.
Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.**

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Transparencia ubicada en Av. Baja California número 52, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760 y/o al correo electrónico sntsctransparencia@hotmail.com en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 16:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**Lázaro Salvador
Moreno Rivera**
Titular

Comité de
Transparencia

**José Antonio
Keb Cetina**
Presidente

**Roberto Zárate
Vázquez**
Secretario

**Emmanuel
Jiménez Reyes**
Vocal

Tel.-(55)63900498
y (55)67215777

Correo:
[sntsctransparencia@
hotmail.com](mailto:sntsctransparencia@hotmail.com)

Atentamente,


C. Lázaro Salvador Moreno Rivera
Titular de la Unidad de Transparencia del SNTSC

C. c. p. **José Enrique Vidal Dzul Tuyub**, Secretario General del C. E. N. del SNTSC. Para conocimiento.
Comité de Transparencia. Para conocimiento.
Minutario.